



Memorando Interno No: 20192400347503

Fecha: 2019-12-02 16:42:18

Folios: 1

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**

**ACUERDO (539) DE 2019**

***“Por el cual se modifica el cronograma de sorteos extraordinarios del juego de Lotería Tradicional para el año 2019”***

El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 13 y 19 de la Ley 643 de 2001 y conforme a lo establecido en el artículo 2.7.1.3.1 del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 13 y 19 de la Ley 643 de 2001, los sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes se deben efectuar de acuerdo con el cronograma anual que fije el Gobierno Nacional.

Que el artículo 20 de la Ley 643 de 2001, indica que los sorteos son de interés público nacional y se transmitirán en vivo y en directo por los canales públicos nacionales y/o regionales.

Que los artículos 2.7.1.3.1 y 2.7.1.3.5 del Decreto 1068 de 2015, establecen que el CNJSA definirá el cronograma anual de los sorteos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con las propuestas allegadas por las entidades operadoras del juego de lotería tradicional, con las reglas establecidas en el mismo Decreto.

Que en cumplimiento de la norma citada, el CNJSA expidió el Acuerdo 472 de 2019 *“Por el cual se expide el cronograma de sorteos extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes para el año 2019”*, publicado en el Diario Oficial N° 50.902 del 21 de marzo de 2019.

Que conforme a lo señalado en el inciso cuarto del artículo 2.7.1.3.5 del Decreto 1068 de 2015, cuando se requiera una modificación del cronograma de sorteos, los operadores de lotería tradicional o de billetes, deben enviar previamente la solicitud al CNJSA, indicando claramente las razones que obligan a la modificación.

Que mediante radicado 20192300249252 del 8 de julio de 2019, los gerentes de las loterías de la Beneficencia del Valle del Cauca y de la Cruz Roja Colombiana, solicitaron autorización para asociarse y ofrecer al público dos sorteos extraordinarios en el segundo semestre de la vigencia 2019 y presentaron el plan de premios, el cual fue validado por la Secretaría Técnica del CNJSA mediante radicado 20192400815821 del 12 de noviembre de 2019.

Que mediante radicado 20194300437012 del 5 de noviembre de 2019, el Gerente de la Lotería de la Cruz Roja Colombiana, en calidad de asociado del sorteo extraordinario, informó que no realizaría su sorteo extraordinario aprobado para el 4 de diciembre de 2019, que utilizaría su derecho para realizar el sorteo asociado con la Beneficencia del Valle del Cauca, el 7 de diciembre de 2019 a las 10:30 p.m.

Que en virtud de lo anterior, se procedió a verificar la asignación de fechas para la realización de los sorteos extraordinarios que se efectuarán en el mes de diciembre de 2019, encontrando que es procedente aceptar la propuesta remitida por las loterías de la Beneficencia del Valle del Cauca y de la Cruz Roja Colombiana, dado que se enmarca dentro de los criterios para la elaboración del cronograma, establecidos por el artículo 2.7.1.3.4 del Decreto 1068 de 2015.

Que mediante radicado 20192300400722 del 15 de octubre de 2019, la Lotería del Cauca solicitó corregir el literal A, numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 472 de 2019, expedido por el CNJSA, en virtud de que en dicho Acuerdo se señala que el sorteo extraordinario N° 2 de la Lotería del Cauca se realizará el miércoles 31 de diciembre de 2019 a las 11:00 p.m., cuando el 31 de diciembre de 2019, es el día martes.

*M.V.S.*

"Por el cual se modifica el cronograma de sorteos extraordinarios del juego de Lotería Tradicional para el año 2019".

Que mediante radicado 20194000471072 del 28 de noviembre de 2019, la Lotería del Cauca dio alcance a la solicitud, indicando que el sorteo extraordinario N° 2 del martes 31 de diciembre de 2019, lo realizará a las 7:00 p.m.

Que se procedió a verificar el día y la fecha, encontrando que es procedente modificar el literal A, numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 472 de 2019.

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado en la sesión ordinaria número 114 del CNJSA.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar los numerales 3 y 4, del Literal A. Sorteos Extraordinarios, del artículo 2 del Acuerdo 472 de 2019, los cuales quedarán así:

**3. Lotería del Cauca**

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
2	Martes	31/12/2019	7:00 p.m.

**4. Sorteo Extraordinario asociado entre las loterías de la Beneficencia del Valle del Cauca y de la Cruz Roja Colombiana.**

Número de Sorteo	Día de Sorteo	Fecha de Sorteo	Hora de Sorteo
1	Sábado	7/12/2019	10:30 p. m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el Acuerdo 472 de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los demás términos del Acuerdo 472 de 2019, permanecen sin modificaciones.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria Virginia Jordán Quintero*  
**MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO**  
 Presidente

*Katerine Grimaldos Robayo*  
**GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO**  
 Secretaria Técnica

Elaboró. Marta Patricia López Moreno  
 Profesional 2

Revisó. María Carolina Montaña Olmos  
 Gerente Secretaria Técnica CNJSA